

Art. 2. —Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4397, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al señor Pedro Enrique Núñez Guerrero; de Contador Público Autorizado al señor Ramón Antonio Rodríguez Coste; y de Abogado al Dr. Alfredo Acosta Ramírez. G. O. N° 8319, del 31 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4397

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1912, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Pedro Enrique Núñez Guerrero, como Ingeniero Civil;
- b) Al Doctor Alfredo Acosta Ramírez, como Abogado; y
- c) Al señor Ramón Antonio Rodríguez Coste, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA